



	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1225.

MARTES 3 DE ABRIL DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

PARTES.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Ejército del Norte.—Estado mayor general.—Segunda sección.—Excmo. Sr.: El coronel D. Martín Zurbano con fecha 18 del actual desde Vitoria me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Apercibido el enemigo ha procurado evitar alguna sorpresa arrojando lazos en que al verificarla cayese enredado por medio de sus emboscadas. Afortunadamente no se me oculta su intencion, poniendo en juego el único resorte que mueve los corazones venales é interesados. No obstante, alguna mano diestra avisa mis movimientos por medio de signos telegráficos, remitiéndolos fuera de la plaza con fogonazos y tiros durante la noche en todos los puntos culminantes. Para buscarlos en el modo dable, he supuesto salidas nocturnas formando la tropa y aprestando todo el equipo, y aun disparando tiros fuera de la plaza.

Así he logrado fastidiar al enemigo, viviendo en continua alarma, hasta que en la mañana de ayer, en su primera hora, por una marcha veloz pude posesionarme de los pueblos de Erenchun, Ijona, Eguleta y Alegria sin ser sentido. Principiado el registro en el primer pueblo, se halló en una de sus casas un fusil y una canana. Era presumible que estos pertrechos pertenecieran al enemigo que se hallaba oculto. Intimé á los dueños manifestasen el lugar de su ocultacion; pero con las protestas mas vivas me aseguraban no existir ninguno. Satisfecho del espíritu dominante del pueblo mandé dar fuego á la casa; y apenas las primeras chispas prendieron en la parte inferior del edificio, cuando se presentaron dos facciosos que abrigaba. En pena de la falsía de sus dueños, hizo el fuego sus estragos, reduciéndolo todo é á cenizas.

A la vez una partida de caballería que destacué á Alegria, hizo prisioneros á un coronel con su asistente y un abogado que á duras penas manifestó corresponder á la clase de oficiales. Ejecutada esta expedicion, quise sacar el fruto que las circunstancias me ofrecian, y en solo los expresados pueblos colecté 200 cabezas de ganado vacuno que conduje á la plaza despues de haber esperado al enemigo todo el rigor del dia por ver si osaba incomodarme. Pero no quiso disparar un solo tiro, escarmentado de lo caro que le suele costar semejante entretenimiento, volviendo tranquilo á esta plaza á las tres de la tarde para que esta expedicion no pudiera eludirse bajo ningun incidente: el señor brigadier comandante general de la provincia hizo por el camino de Durana una salida oportuna á las siete de dicha mañana con un batallon y la caballería polaca, por tener noticia que en Villareal de Zumarraga habia algunas fuerzas enemigas, hasta que desengañado de que no hubieron sentido la expedicion, regresó á la plaza al medio dia llenado exactamente el objeto de sus miras y las mias, que eran entre tenerlas si acaso se aproximaban por aquel punto.

He tocado, Excmo. Sr., un desengaño que quisiera cundiese en el público para alejar la idea de que escasean los artículos de boca en el país rebelde. Ademas del número de ganado referido quedan inundados los montes, y no parece sino que una institucion protectora de la agricultura hace en guerra abierta lo que nos prometemos para el tiempo en que reine la paz y la seguridad pública. En este concepto menester es herir en el vivo al paisano, extrayendo en estas incursiones cuanto ganado y demas comestible sea posible, con el doble objeto de aliviar á los pueblos que sufren con resignacion y patriotismo los gravámenes del ejército leal, y de quitar á los rebeldes los medios de su subsistencia; pues cuando se trata de su interés saben los simples aldeanos formar cálculos y comparar su respectiva situacion que por estos medios hace un contraste admirable.

He conducido en rehenes varios pudientes hasta que reintegren 700 rs. á dos pacíficos habitantes que, olvidados de la rigidez del enemigo, dilataron su paseo mas de lo acostumbrado, y fueron arrebatados por cuatro facciosos de á caballo, y retenido hasta que han satisfecho la expresada cantidad.

Tengo la satisfaccion de decir á V. E. que penetrado el soldado de mis sanos intentos y del silencio con que es preciso ejecutar estos movimientos, sofoca interiormente su alegría sin ser sentido en la marcha, hasta que llenado el objeto exploya su corazon en el regreso, participando de la satisfaccion que me cabe en estas empresas. No hay en ellas lances de distincion; pero ya que los resultados ofrecen siempre algunas ventajas en favor de nuestra angelical Reina y de la patria, solo ansío que estos hechos merezcan la gratitud de tan caros objetos.

Lo que comunico á V. E. para su inteligencia, y superior conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Burgos 31 de Marzo de 1838.—Excmo. Sr.—El conde de Luchana.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Por noticias recibidas en el Ministerio de la Gobernacion se sabe que la faccion de Basilio, despues de haber estado en Almaden, salió de allí el 28 del pasado para Porzuna, en donde estuvo el 29: que el 31 se hallaba á cuatro leguas de Yébenes, donde tal vez habria vuelto á entrar si el general Pardiñas no se le hubiese anticipado, saliendo para ello de Toledo en la madrugada del 31; y que por último el general Flinter se habia movido hácia Daimiel con el objeto de encontrar la faccion.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 25 de Marzo.

En el *Independiente* de Bruselas del 19 de Marzo se lee lo que sigue:

El *Precursor de Amberes* publica la noticia siguiente que reproducimos declarando que no la creemos: «Segun una carta de la Haya del 16 de Marzo de 1838, se asegura que el Rey Guillermo se ha decidido en fin á firmar los 24 artículos; que Mr. Dedel ha recibido ya la orden; que se ha hecho sobre este asunto una comunicacion á las Cámaras en sesion secreta; que algunos individuos del cuerpo diplomático de los mas interesados en la cuestion han sido informados confidencialmente por el ministro de Negocios extranjeros. Esta importante noticia no tardará sin duda en hacerse pública; ya se ha propagado entre las personas bien informadas; todo prueba que no es un rumor vano, y que la separacion de la Bélgica va en fin á ser reconocida.»

Repetimos que no damos fe á la noticia del *Precursor*; sin embargo parece que se confirma por las lineas siguientes del *Handelsblad*. Hé aqui el boletín que publica sobre la bolsa de Amsterdam del 17 de Marzo:

«Amsterdam 17 de Marzo á las cinco y media de la tarde:

«El movimiento ascendente que se manifestó ayer de pronto en nuestros fondos indigenas ha sido seguido hoy de una alza todavia mas considerable. Se han hecho compras importantes de deuda activa, y estas compras no solo influyen favorablemente sobre estos fondos, sino tambien sobre todos los demas. En la bolsa habia diferentes opiniones sobre los motivos de esta alza; pero personas ordinariamente bien informadas nos aseguran que ha sido aceptada por el Rey la base de un arreglo con la Bélgica.»

El *Independiente* de Bruselas es un periódico comunmente bien informado y redactado con mucho esmero. Dudamos como él creer que el Rey de Holanda se haya decidido repentinamente á terminar la cuestion holando-belga con la aceptacion pura y simple del tratado de 15 de Noviembre de 1851. Pero debemos recordar que los periódicos ingleses han hablado recientemente de nuevas conferencias entre lord Palmerston y Mr. Dedel, ministro de Holanda cerca de la Reina de Inglaterra, sea para volver á empezar las negociaciones, sea para la firma de los 24 artículos.

Debemos añadir que todas las cartas de comercio que han llegado hoy de Holanda afirman el hecho, y que el 2 y medio holandes ha subido en dos bolsas en Amsterdam de 53 un octavo á 55 y medio. En fin hé aqui una carta particular que hemos recibido esta noche de Bruselas:

«Bruselas 10 de Marzo.—Ayer corrieron aqui rumores, con referencia á una carta de La Haya inserta en el *Precursor*, periódico de Amberes, de que el Rey Guillermo se habia al fin decidido á firmar el tratado de 15 de Noviembre, y á reconocer así á la Bélgica como potencia independiente. Esta noticia, publicada hoy por muchos de nuestros periódicos, y que un papel de Bruselas que se cree ordinariamente bien informado pone en duda, os la puedo asegurar como exacta. Es muy cierto que el Ministro de Negocios extranjeros de Holanda ha anunciado en la última sesion secreta de la segunda Cámara de los Estados generales que el Rey estaba resuelto á tomar este partido, y se han hecho comunicaciones sobre el particular á muchos individuos del cuerpo diplomático. Se añade que el Rey Guillermo ha autorizado á Mr. Dedel para firmar en Londres el tratado de 15 de Noviembre á la mayor brevedad posible; estando dispuesto á ratificarlo en todo y por todo. Pero es difícil de creer que el Rey de Holanda tenga esa priesa; se debe pensar por el contrario que nada querrá apresurar para no aventurar nada. Este es el papel que ha desempeñado el gabinete de la Haya de siete años á esta parte.

¿Pero de dónde procede esta repentina decision tan opuesta sin duda alguna á las miras y verdaderos deseos del Monarca?

Un gran campo se ha abierto á las conjeturas. Es probable que el verdadero motivo de la súbita condescendencia del Rey Guillermo no sea mas que el embarazo en que lo pondria la desaprobacion del crédito extraordinario de guerra y la denegacion de los Estados generales á continuar pagando por mas tiempo la parte de la Bélgica en la deuda comun. Hace tres años que los Estados generales se quejan amargamente, é igual tiempo que se les obliga con brillantes relaciones leidas en sesion secreta á contribuir para los gastos enormes que ocasiona el estado bajo pie de guerra del ejército, y para pagar los intereses de la deuda que debiamos satisfacer nosotros; pero esta vez la oposicion ha ganado tantos Diputados, son tan generales las quejas, tan pesadas las cargas de la nacion, que el Rey Guillermo habrá creído deber ceder de buena voluntad lo que no podria defender por mas tiempo.

Este cambio en nuestra situacion no es acogido muy favorablemente entre nosotros. El *statu quo* era todo lo que podiamos desear, y la determinacion del Rey Guillermo va á causar á nuestro Gobierno grandes embarazos. No se tratará, es cierto, de pagar el atraso de los intereses de la deuda: sobre este punto no habrá indudablemente ninguna dificultad: la Holanda ha pagado, y la Bélgica no le restituirá nada. Convenia á la primera descargarse de esta deuda, aceptando inmediatamente el tratado de 15 de Noviembre; no lo ha hecho así, tanto peor para ella. Pero es de temer que la cuestion de la separacion, de la desmembracion de las provincias de Limburgo y de Luxemburgo haga muy difícil la posicion de nuestro Gobierno. Esto ocasionará discusiones interminables, recriminaciones. Creo que será imposible avenirse todavia en mucho tiempo. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Murcia 27 de Marzo.

En el Boletín oficial de esta provincia se lee el siguiente comunicado:

Sr. editor del Boletín oficial: Tenga V. la bondad de insertar en el periódico el siguiente artículo:

Ha llegado á mis manos el número 1.º del titulado *Progreso*, quien en el artículo de Murcia, fecha 12 de los corrientes, entre otras cosas, dice que el 9 del anterior el comandante general presenció los grupos que habia en la plaza de Santa Catalina, y les invitó á que se retirasen. Como comandante general tuve noticia de un hecho que pudo alterar la tranquilidad pública: me presenté en la plaza de Santa Catalina, y fui obedecido: despues se añade que en la noche del 10 se me presentaron los jueces de primera instancia, haciendo una casi entrega de los bastones porque no era respetado el poder judicial. Los jueces se me presentaron manifestando que un Nacional habia faltado al respeto á uno de ellos: mi contestacion fue reducir á prision al individuo á disposicion del juez, quien lo puso en libertad al dia siguiente porque conoció que no habia mérito para que continuase preso: estos son los hechos que dicen relacion con mi autoridad.

Si el espíritu de partido ha querido interpretarla de otra manera (en el sentido que acostumbra) desacreditando las personas que no sucumben á sus exigencias, tenga entendido el articulista, que el comandante general de Murcia, severo ó indulgente, sabe hacer cumplir las leyes y castigar á los criminales, cualquiera que sea la máscara con que se cubran.—Murcia 26 de Marzo de 1838.—Juan Nepomuceno Montero.

(Boletín oficial de Murcia.)

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 2 de Abril.

Se abrió á las doce menos cuarto.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: En atencion á no hallarse presente el Gobierno, se discutirán varios dictámenes de la comision de Peticiones.

La comision encargada de informar acerca de la proposicion del Sr. Alonso, sobre rebaja de sueldos, era de opinion: Que mediante á que habia otra del Sr. Madoz relativa al mismo objeto, se reuniesen las dos comisiones, á fin de dar su dictamen.

El Sr. GISPERT: Señores, yo soy uno de los que forman parte de la comision á que hace relacion el dictamen, y uno de los objetos de esa comision es proponer la rebaja de sueldos; pero es necesario entender que los trabajos se hallan concluidos, pues no falta mas que ponerlos en limpio y firmarlos.

El Sr. VAZQUEZ QUEIPO: Yo creo que los trabajos de esa comision no estan enteramente concluidos, y es preciso tener presente tambien el objeto, tanto de la proposicion del señor Madoz, como de la del Sr. Alonso. En mi concepto ambas

son lo mismo, y únicamente difieren en los medios de llevarlo á ejecución: una y otra quieren que los sueldos de los empleados se rebaje. Si la comision que entiende en la proposicion del Sr. Madoz hubiese dado su dictámen, ¿qué debería entonces hacerse con la del Sr. Alonso? Una vez aprobada la del primero, ¿no destruiria la base de la del segundo? Por todas estas razones yo desearia que el Congreso acordase que puesto que el objeto es idéntico, se pudiesen de acuerdo las dos comisiones.

El Sr. SAN MILLAN dice que únicamente puede tardarse uno ó dos dias en presentarse el trabajo relativo á esta proposicion.

El Sr. MARTIN TAUSTE manifiesta que á pesar de no ser en su concepto iguales las dos proposiciones, pues en esta se pide un arreglo de los sueldos de 300 rs., y en la del señor Madoz es una rebaja proporcional, habiéndolo sido dicho Señor individuo de esta comision que ahora da su dictámen, ha instruido de los trabajos de la suya, y esto ha convenido mucho para proponer al Congreso que podrian conferenciar ambas comisiones, y dar su dictámen acertado, y en este supuesto no puede menos de apoyar el que se una esta comision con aquella.

Puesto á votacion el dictámen, es aprobado.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION DE LA PENINSULA remite copias de las reformas hechas al art. 1.º del presupuesto del mismo.

Fueron aprobados los dictámenes de la comision de Peticiones desde el núm. 151 al 200, ambos inclusive (que se insertarán otro dia.)

Igualmente lo fueron los siguientes de la comision de Casos de reeleccion.

Segundo. El Sr. Secretario del Despacho de Estado, en la lista que en 21 de Enero ha remitido de los Sres. Diputados de la actual legislatura que obtuvieron honores y condecoraciones, incluyó al Sr. D. Pascual Madoz é Ibañez, á causa de haber sido agraciado por Real decreto de 14 de Noviembre del año próximo pasado con la cruz de caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica. En oficio de 16 de Febrero último, refiriéndose á los antecedentes de esta concesion, dice que de ellos resulta que en 22 de Febrero de 1837 fue recomendado Madoz de Real orden al ministerio de su cargo por el de la Guerra, y á consecuencia de una propuesta del capitán general de Cataluña de 11 de Noviembre de 1836, con la que se habia conformado S. M. para que se le condecorase con la referida cruz, en atencion á sus relevantes méritos y servicios, y en particular por los que prestó en la accion de Valencia de Arneu, ocurrida el 25 de Mayo de aquel año, en la que fue herido y dejado por muerto en el campo de batalla.

Y aunque observa el Sr. Ministro que por lo mismo podria haber lugar á suponer que la gracia databa del citado 22 de Febrero, mucho mas recayendo sobre un hecho tan recomendable, continúa diciendo que á pesar de todo, D. Pascual Madoz ha dirigido en 27 de Enero último una exposicion á la augusta Reina Gobernadora suplicándole se digne admitir la renuncia que hace de la cruz que recibiera en la creencia de haberle sido concedida en el 22 de Febrero de 1837, que es precisamente la fecha de la recomendacion á Guerra á su favor, y concluye el Sr. Secretario del Despacho que aunque sea muy sensible privar á este ciudadano de un distintivo que ha adquirido á costa de su sangre, las honrosas razones en que funda su peticion pondrán á S. M. en el caso de acceder á ella, á menos que las Cortes, tomando en consideracion lo que queda dicho, no declaren que la gracia á Madoz no se halla comprendida en la regla general por ser en recompensa de un hecho de guerra anterior á su eleccion; lo que de orden de S. M., añade, pone en conocimiento del Congreso para la resolucion conveniente.

La comision entiende que el expediente no tiene estado para su dictámen, el que habrá de reducirse siempre á uno de dos extremos, á si el Diputado está ó no en el caso de la reeleccion. Si el Gobierno ha de admitir ó no una renuncia; si hay razones y lo que valgan para lo uno ó para lo otro, no es de su incumbencia; y entiende mas, que ni aun al Congreso tocara pronunciar por sí solo esa declaracion que se consulta, presentándola el mismo señor Ministro como propia de las Cortes, las que hoy se componen de dos cuerpos iguales en facultades. Por otro lado cualquiera declaracion de tal naturaleza que hoy se acordase precedidos los trámites necesarios, habria de producir sus efectos para en adelante.

El premio al Sr. Madoz, sea pura gracia ó tenga otro carácter mas respetable, no puede menos de decidirse por la legislacion vigente. Al Gobierno toca hacerla cumplir, ejercitando en su lugar las atribuciones que le competen, y cuya privativa es el resolver sobre la renuncia. Asi parece debe manifestarse al Sr. Secretario de Estado, reservándose la comision, con el oportuno conocimiento del resultado, expresar su sentir en el único particular que la corresponde.

Por Real decreto de 16 de Diciembre último, al Sr. D. José Antonio Ponzoa, subsecretario interino y jefe de seccion del ministerio de la Gobernacion, atendiendo á sus buenos servicios y recomendables circunstancias que concurren en su persona, se concedió una de las cruces de número de la Real y distinguida orden española de Carlos III, designadas á dicho ministerio: pero como el Sr. Diputado ha renunciado esta gracia, segun consta de su comunicacion al Congreso de 13 del corriente, opina la comision que no se está en el caso de proceder á reeleccion.

El Sr. PRESIDENTE: Los negocios pendientes para hoy son los relativos á empréstito y presupuestos; unos y otros necesitan la presencia del Gobierno; sin embargo de no hallarse presente, yo no puedo levantar la sesion; por consiguiente continúa la discusion pendiente sobre la totalidad del dictámen relativo al empréstito de 500 millones. El Sr. Moure tiene la palabra.

El Sr. MOURE: Yo la renuncio en el Sr. Argüelles.

El Sr. ARGUELLES: Doy gracias al Sr. Moure por la cesion que ha hecho en mi favor; pero no puedo menos de dejar á la consideracion del Congreso la circunstancia en que me encuentro á causa de no hallarse presente el Gobierno. Yo no tengo dificultad en hablar; pero creo de mi deber el decir al Sr. Presidente del Congreso que la comision estará en disposicion de dar explicaciones á lo que yo manifieste, y cargará con la responsabilidad.

El Sr. PACHECO: La comision está dispuesta á defender su dictámen; pero tales pueden ser las impugnaciones de S. S. que no pueda contestar la comision; hay cosas en que el Gobierno únicamente puede responder.

Continúa el Sr. ARGUELLES: Cuando he tenido la liber-

dad de hacer al Sr. Presidente la observacion que he hecho, no ha sido mi ánimo haber ofendido á los señores de la comision, pues estaba persuadido de que esta defenderia el dictámen, mucho menos cuando he oido al Sr. Carrasco, como órgano de la comision, que ha dado explicaciones las mas satisfactorias á todos. Al mismo tiempo es imposible que la comision tome sobre sí explicaciones que no son suyas, sino del Gobierno: sin embargo, no sirva de excusa esta pequeña advertencia que hago. Para dar una prueba de que no tengo interés ninguno en poner obstáculos en la resolucion del Congreso, entro en la cuestion. Ella por sí es árida y sumamente escabrosa para mí, por lo cual tengo mas que nunca que reclamar la atencion é indulgencia del Congreso por ser una materia que únicamente la he tocado como alicionado á la gran cuestion de crédito.

Señores, yo deseo como nadie concurrir con mi voto, no digo á la obligacion del dia para facilitar al Gobierno los medios que se proponen, sino á prestársele en todas las operaciones de crédito necesarias que puedan conducir al gran objeto que todos ansiamos, y con esto contesto á la especie que he oido contra algunos señores, señaladamente contra los que protestaron del modo mas sincero y solemne que no entraban en la cuestion por espíritu de partido, oposicion, bandería; así se expresaron el Sr. Mendizabal primero, y el segundo el señor Cantero. Pero cuando yo pensaba que se nos haria la justicia de creer que no éramos intrusos, que se nos miraria como personas pertenecientes á un cuerpo representativo, y que se tendria con nosotros cierta consideracion meramente, la cual no se puede dejar de tener con compañeros, se ha querido suponer que no solo obramos con oposicion, sino que aun nos mueven otras miras, no diré mucho mas estando ausente el Diputado que lo pronunció. Nadie mas que yo desea que si 500 millones ó 50 son necesarios, y se demuestra que son útiles, se pongan á disposicion del Gobierno; yo soy el primero que doy mi voto. Se ha hablado de partidos, de guerra civil, de extincion de pasiones: ahora verá S. S. cuán distante está de mí el entrar á calificar todas esas palabras, y hay otra razon por la cual ruego á mis amigos que no permitan se extraíe así la cuestion.

Se ha dicho que la oposicion no puede sobrevivir á su voto: esto, señores, es lo mas cruel é inhumano, es la mas triste situacion, y yo reclamo libertad completa para poder contestar. Pero viéndome precisado á dirigirme á los señores de la comision, ya que por mi desgracia no está presente el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, porque si lo estuviera, es probable que me daria ciertas explicaciones que allanarian las dificultades que tengo, ruego antes al Señor Donoso Cortés tenga la bondad de no preguntar nada hasta haber oido algunos de los argumentos de los que me tome la libertad de proponer. Hechas estas advertencias, entro pues en materia.

Cuando en la sesion, me parece de 24 de Marzo anterior, el Sr. Ministro de Hacienda propuso al Congreso el presente proyecto de ley, tuvo á bien leerme un pequeño preámbulo ó introduccion dirigida á la corona, que dice así: (Lee.) *El Gobierno necesita recursos pecuniarios para dar impulso á las operaciones de la guerra.* No hay un Sr. Diputado que no reconozca esta verdad. (Lee.) *Las contribuciones ordinarias y extraordinarias no son suficientes ni por sus rendimientos ni por el tiempo de su rendicion.* Es verdad. (Lee.) *En este estado preciso es apelar á las operaciones de crédito.* Yo convengo tambien con este pensamiento, y no tengo dificultad alguna en admitirlo, como lo demostraré en esta ocasion. (Lee.) *El Gobierno ha recibido varias proposiciones de casas extranjeras, y entre ellas se cuenta la de D. Alejandro Aguado, marqués de las Marismas.* Yo celebro mucho haber obtenido esta revelacion de parte del Sr. Ministro de Hacienda, revelacion hecha á la corona, y que yo por mi parte no he solicitado.

(Habiendo entrado en este momento en el salon los Sres. Secretarios del Despacho de Hacienda y de Gracia y Justicia, el orador, dirigiéndose al primero, continuó.)

Decia que cuando S. S. tuvo á bien leer el proyecto de ley que se discute, al que acompañó la exposicion dirigida á la corona para obtener el permiso de hacer la propuesta al Congreso, se explicaba en estos términos. (Lee) *los párrafos de que queda hecho mérito.*

He dicho antes á la comision que mi objeto era no oponer obstáculo alguno; pero si el de rogar y excitar encarecidamente al Gobierno me facilitase los medios de poder dar mi voto en esta materia con todo conocimiento; y aunque estoy conforme con las razones de S. S., y particularmente con la de que, segun se explica, para sacar de la proposicion de Aguado el mejor partido posible, para sin embargo reducirla á contrato, para hacer un empréstito con toda la ventaja que las circunstancias actuales permitan, hay necesidad de acudir á las Cortes; sin embargo, cuando he visto la forma en que se ha extendido el proyecto de ley, me ha parecido que no reposa sobre ninguna base.

No dudo se me dirá que en el art. 1.º; pero yo no la considero como tal: y si bien en el 2.º se señala una hipoteca especial para pago de los intereses y amortizacion del capital, cuando el Sr. Ministro de Hacienda se dirigió á la corona para obtener el permiso de presentar su proyecto al Congreso, pudo muy bien precaver que lo mismo que se pide á sí propio, el Gobierno es una de las atribuciones, y una garantia que le da la Constitucion en la octava prerogativa que dice: decretar la inversion de los fondos destinados á cada uno de los ramos de la administracion pública, y de consiguiente siendo el dueño del ingreso general de todas las rentas del Estado, á él toca su inversion, y nadie puede ser juez mejor que él en esta materia, porque cuál seria la suerte de un Gobierno á quien se le diesen 100 millones, y se le atasen las manos para hacer su distribucion.

El orador, continuando en sus observaciones, manifiesta que el Gobierno cuando pide una autorizacion de esta naturaleza debe ya saber si los ingresos generales de que dispone discrecionalmente dan ó no los suficientes medios para pagar, y que el prestamista cuidará del pago de los intereses. Se hizo cargo de que las dificultades en que se hallaba el Gobierno anterior, el cuadro tan lamentable que presentaba, y la imposibilidad de remover y disminuir el estado de las rentas por los medios que entonces se adoptaron, sin duda influyeron en que variase la administracion en las personas que ahora la obtienen, sin que por esto se considerase trataba de dirigirles recriminacion alguna á dichos señores, aunque usaba del derecho que como Diputado tiene para hacer una manifestacion de sus sentimientos. Expuso tambien que las dificultades con que el Gobierno se en-

contraba eran tales, que no 500 millones le hubiera votado, sino 50, pues tan afectado se encontraba S. S. al ver su apuro.

Extendió sus observaciones sobre lo incongruente que encontraba el que se señalase una hipoteca especial; y si bien era cierto que el Sr. Ministro contestaria que el contratista con quien estaba en obligacion renunciaba absolutamente á la operacion si no se señalaban hipotecas especiales, aun habria llegado su arrogancia á señalar tales ó cuales tomando la iniciativa, lo cual era esclavizar al Gobierno y ponerle en la desventajosa situacion de que si por desgracia no bastase esta cantidad para atender á las urgencias del Estado, tener que venir á las Cortes á manifestar que los recursos que se le concedieron no han sido suficientes, y que es preciso se le autorice para contratar otro nuevo empréstito, y para ello será menester ver los medios con que se cuente para satisfacerle, puesto que casi la mayor parte de las rentas del Estado estan afectas especialmente al pago del anterior, y de ellas no puede disponer el Gobierno, quien siendo árbitro bajo su responsabilidad de atender á los gastos públicos, se halla con las manos atadas para disponer de ciertas rentas.

Impugnando despues el discurso del Sr. García Carrasco acerca de lo dicho por S. S. de no ser práctica en ningun país constitucional el presentar en las negociaciones de un préstamo las bases á los cuerpos colegisladores, y que el Gobierno presenta la única base que puede presentar, observó ser cierto que así se practica en Francia y en Inglaterra, pero que estos países se hallan en estado de paz y saben aproximadamente lo que han de pagar; pero que en la situacion en que nos hallamos, pudo muy bien el Ministro haber dicho anticipadamente estaba en trato con una casa sobre empréstito, el cual no podia realizar porque el prestamista exigia *sine qua non* tales y tales condiciones, pero que consideraba oportuno se le autorizase para que recargando tal ó cual ramo, pudiera acudir á satisfacer el capital y los intereses, en lo cual estaba seguro que ningun señor Diputado le habria contradicho, y ningun español que no hubiera sufrido gustoso esa carga de 500 millones. Extrañó S. S. que el Sr. Ministro no hubiese nombrado otra casa que la de Aguado, lo cual podria excitar rivalidades en las demas casas extranjeras que habian hecho proposiciones, y por lo tanto invitaba á S. S. tuviera la condescendencia de nombrarlas, pues en esto no se comprometia en manera ninguna el secreto de la operacion.

Señores, continuó, en la hipótesis de que el Sr. Ministro de Hacienda diga que la base que se propone en el art. 2.º es una condicion *sine qua non*, quiere entrar el contratista en este préstamo; y si el Gobierno toma sobre sí la responsabilidad de ligarse las manos con estas condiciones por un tiempo indefinido para no poder disponer en manera alguna de esos productos, de las minas del Almaden y de Linares, segun lo acuerda la comision, ¿no tengo yo motivos para creer que esta hipoteca especial envuelve un misterio, con lo cual yo no puedo conformarme?

Si el Gobierno tiene resuelto tomar sobre sí toda la responsabilidad de esta ligadura, porque se dice que se autoriza al Gobierno para destinar al pago de los intereses y amortizacion del empréstito los productos líquidos de las minas de Almaden y de Linares, y la parte que fuere necesaria de las rentas y contribuciones de la Peninsula y sus islas adyacentes ultramarinas, en este caso me veo obligado á sospechar que no se ha comprendido bien el art. 74 de la ley fundamental, ó, lo repito, hay un misterio. Dice el artículo á que hago referencia: "Igual autorizacion se necesita para disponer de las propiedades del Estado, y para tomar caudales á préstamo sobre el crédito de la nacion."

Pues si para disponer de la propiedad nacional tiene que recurrir el Gobierno al Congreso, porque de otra manera no puede ser, me llama mucho la atencion el que se hable de los productos del Almaden, y yo espero de la bondad del Sr. Ministro de Hacienda que para darle yo mi autorizacion tenga la bondad de aclararme este punto y decirme si se trata aqui tambien de la propiedad. (El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda pide la palabra.) Si yo veo que el prestador pone una condicion *sine qua non* para llevar adelante el contrato; si el Gobierno tiene la misma facultad de imponerle condiciones, yo tambien puedo poner una condicion, y es que antes de recurrir á un empréstito se busque otro medio, aunque no diré cuál porque no es de mi incumbencia; pero necesito para dar un voto de tanta trascendencia saber en los términos que se va á hacer.

Y no se diga que esto es poner embarazos al Gobierno; estoy muy distante de ello, y menos de atacar la buena fe de los prestamistas; pero si por un efecto de casualidad mañana ocurre una urgencia mayor, y se ve el Gobierno obligado á invalidar esos mismos contratos, ¿en qué conflicto no se vera? Un Gobierno que se allana á hacer una hipoteca especial como la que aqui se nos presenta, ¿no tiene tambien derecho á exigir seguridad de parte del prestamista? ¿No parece esto sino que el Gobierno ha solicitado á los licitadores?

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: El Gobierno nunca pide ni solicita á nadie.

El Sr. ARGUELLES: Yo celebro que S. S. profese esos principios; pero siempre insistiré en que se exijan tambien garantías á ese prestamista, porque, ¿quién asegura no esté sujeta esa casa á una eventualidad?

Concluyo, pues, haciendo una corta observacion para ver si hay un medio de que yo dé mi voto conforme lo desea el Gobierno. En primer lugar diré que no siendo esta cuestion de mayoría ni minoría, las observaciones de S. S. y de los señores de la comision acerca de las teorías extranjeras, no son aplicables á nuestra nacion; que la base que como tal se presenta me parece absolutamente aérea, porque no se han señalado anticipadamente los medios de cubrir los intereses del capital sino acudiendo á una hipoteca especial que menoscaba las prerogativas de la corona, y por eso me ha hecho recelar que se trata de disponer de una propiedad nacional, no de sus productos: que se nos quiere esclavizar porque infinitamente se le atan las manos al Gobierno, quien no puede mirar con indiferencia nos esclavizemos de tal modo que se nos quite el único rayo de esperanza que nos queda de tener algun comercio directo con los nuevos Estados de América en un ramo peculiar nuestro, y que tantos beneficios nos reportaria. Por lo mismo, si el Sr. Ministro de Hacienda tuviese la bondad de desvanecer las dudas que me acometen, muy fundadas en mi concepto, desde luego daré mi voto, reservándome pedir la palabra en la discusion de los artículos si lo creyese necesario.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Señores, empezaré por

hacerme cargo de una acusación que me ha dirigido el Sr. Argüelles al decir que á su parecer el proyecto que he tenido el honor de presentar al Congreso coartaba la prerogativa Real, ó lo que es lo mismo, que yo soy el que la ha coartado. Ministro de la corona, digo con todas veras que ningun fallo podía ser para mí mas sensible que el fallo de S. S. Yo, señores, no he coartado esa prerogativa Real, como cree el Sr. Argüelles; lejos de eso, he obrado en el círculo de las atribuciones que marca la Constitución; y si estoy obligado á defender con toda firmeza la prerogativa Real, como siempre lo he hecho, no lo estoy menos á defender la Constitución del Estado, con arreglo á la cual he obrado. Ha dicho S. S. que tengo la facultad de decretar la inversión de los caudales públicos; así es efectivamente: ¿pero en qué periodo? ¿en el de un año? y después de este ¿quién la decreta? las Cortes: aunque es verdad que en el periodo de un año el Ministro es dueño de distribuir los caudales públicos. ¿Pero qué tiene esto de común con lo que yo pido, que es disponer de parte de las contribuciones y de los productos de las minas de Almadén? El art. 72 de la Constitución dice (*le lee*). Pues señores, si yo hipotecase las contribuciones del año que viene y los productos de las minas, y al tiempo de presentar los presupuestos se me antojara decir que se impusieran otras contribuciones, ¿qué es lo que yo habría hecho entonces, señores? Habría comprometido la dignidad de la corona, habría abusado de las facultades que me da la Constitución, y habría barrenado esta Constitución misma que yo he jurado obedecer.

Cuando esta impone al Gobierno la obligación de venir todos los años á pedir las contribuciones, á fin de que las Cortes las decreten, ningun Ministro bajo pretexto alguno puede disponer hasta tanto de ellas. Así, pues, cuando yo trato de hipotecar las rentas del Estado por cierto tiempo, y vengo aquí á pedir esta autorización, no coarto la prerogativa Real de ninguna manera, y este es el cargo mas sensible para mí, particularmente saliendo de una boca como la del Sr. Argüelles.

Otro cargo me ha hecho S. S., aunque no tan sensible como el anterior, y es que en este artículo tan claro y tan expedito como el 2.º iba envuelta una cosa oscura. Señores, ¿y qué cosa para un Ministro? Si se reservaba este enagenar las propiedades de la nación, ¿cómo un Diputado tan respetable como el Sr. Argüelles, cuya probidad está fuera de duda, puede creer que yo Diputado como él, y consejero además de la corona, pueda abrigar la idea de enagenar por un solo momento las propiedades de la nación? ¿No tengo un derecho á reconvenir al Sr. Argüelles por esta sospecha? ¿pues qué, en mi vida pública y privada he dado lugar á que se me juzgue tan desfavorablemente? (*Bien, bien.*)

Y fuera de esto ¿qué es lo que dijo S. S. que era una cosa oculta? ¿Pues qué, para enagenar los productos de las contribuciones, no tenía que venir á pedir autorización á las Cortes? ¿Y cuando yo pido una cosa que está en mis facultades, recela el Sr. Argüelles que aquí hay una cosa oculta? Yo rechazo con toda energía esa sospecha. El artículo está terminante, está claro; dice así: (*lee*). Si pues el artículo dice terminantemente productos y no contribuciones, ¿por dónde el Sr. Argüelles puede presentarme á la nación como abrigando una idea, una esperanza ni remota ni oculta de enagenar sus propiedades? ¿Es esto justo, señores? ¿Y así se presenta á un Ministro á los ojos de la nación que está agobiada por los partidos y revueltas políticas? Con estos colores se quiere presentar á los ojos del mundo entero á un Ministro de la corona, y precisamente por un Diputado tan culto como el Sr. Argüelles, cuya probidad, como ya he dicho, está fuera de toda duda.

Desvanecida esta sospecha, que es de las que mas pueden afectar mi reputación, y que por mis reflexiones conocerá el Congreso que se ha tenido sin justicia ni razón, voy á entrar ahora en la historia de este negocio y en el examen de las razones que ha alegado el Sr. Argüelles.

Es forma establecida últimamente en España presentar los Ministros á S. M. una especie de exposición sencilla de los motivos en que fundan el proyecto de ley ó decreto que se proponen presentar á las Cortes para que S. M. se sirva darles su aprobación. Esta forma he seguido yo en el proyecto de decreto que he presentado sobre empréstito. ¿Y qué exposición es la mía? Catorce renglones creo que tiene. ¿Hay en ella algun cuadro triste y exagerado como el que supone el Sr. Argüelles que me hizo elevar al poder? ¿Hay algun cuadro exagerado de las necesidades del país y del estado de las contribuciones? ¿He afligido el ánimo de S. S. ni el de los demas Diputados con alguna relación triste de nuestros males? Repito que ha precedido á mi proyecto una exposición, en la que digo: "Tales necesidades hay, es preciso cubrir las contribuciones no bastan, y es preciso recurrir al crédito. Perdóneme S. S. que le diga que no ha sido exacto en decir que yo he trazado un cuadro triste de nuestra situación. Dias pasados recordará el Congreso que un Diputado se presentó en esa tribuna diciendo que el empréstito no era necesario, puesto que, según sus cálculos, teníamos en nosotros mismos lo bastante para no recurrir á él. De manera que lejos de ser yo el que presento ese cuadro, se me obligó á que lo presentase, cuando reconvenido é interpelado, manifesté que no eran exactos aquellos cálculos, pues habia otras necesidades que cubrir. Yo desafié á los Sres. Diputados á que con el Diario en la mano vean si no fui exacto.

Yo no he hecho mas que defenderme de un cargo que se me hacia, contra un proyecto que he presentado, cargo que le minaba por su base, porque se decía no hay tal necesidad, hay bastante dinero (*El Sr. Mendizabal pide la palabra para una alusión personal*), y entonces tuve que decir: pues hay tales necesidades. ¿Soy yo de consiguiente el que ha venido con ese cuadro que según dice S. S. me ha elevado al poder? Cosa que yo no concibo de manera alguna; porque si es cierto que se derribó á un Ministro por haber presentado un cuadro mas ó menos exacto, mas ó menos triste de nuestro estado, no fui yo el Diputado que contribuyó á la caída de aquel Ministro, pues le defendí, si no con mi voz, con mi voto al menos, que como se puede ver fue contrario al del Sr. Argüelles. ¿Cómo, pues, se puede decir que yo subí al poder por ese cuadro exagerado?

Triste cosa es, señores, que nunca se busca el camino derecho, y vamos siempre por rodeos. Hace poco tiempo, que según se decía, habíamos subido al poder por la intervención; hoy, según el Sr. Argüelles, hemos logrado ser Ministros por haber exagerado el cuadro de la nación en sus necesidades!!

S. S. vino después diciendo si yo habia nombrado en la exposición una casa, y una sola proposición, y quiso como decir con esto, que yo seria responsable de las consecuencias, de las

cuestiones que pudieran suscitarse por haber nombrado esa sola casa. Confieso que no concibo cuál puede ser este argumento. ¿Se me quiere exigir la responsabilidad por haber nombrado varias casas, ó una sola?

El dia pasado manifesté ya las razones que tenia para eso, y esos sentimientos de candor y de franqueza se convierten contra mí en un cargo que no concibo. S. S. ha dicho que no seria él el responsable de las consecuencias de haber nombrado una sola persona; eso ya lo sabia yo, pues el responsable es siempre el Ministro.

Señores, en el estado en que está nuestro crédito, en el estado de nuestra guerra civil, me pareció una arrogancia presentarme á las Cortes pidiendo una autorización para contraer un préstamo, y como yo habia tenido varias proposiciones acerca de este asunto, me pareció lo mejor venir con franqueza á las Cortes, y decir: señores, esto me sucede; me encuentro con que varios capitalistas me hacen proposiciones y las he admitido olvidando el color político á que pueden pertenecer, porque me parecia que cuando una casa rica se acerca á tratar con una persona, alguna garantía tiene esta. ¿Qué cargo se puede hacer por esto al Ministro? ¿Hay en esto mas que una consideración puramente política? Pues si el mismo banquero de D. Cárlos viniera á ofrecermelo dinero ¿lo rehusaría? de ninguna manera. Lo que sí haria, seria ver si las condiciones que exigia eran ó no ventajosas. Así, señores, no puedo atinar cómo una cuestión de dinero viniere á afectar una cuestión política.

Ya dije el otro dia la equivocación que se habia padecido al imprimir la exposición: excuso por lo tanto repetirlo hoy; pero, señores, ¿será posible que un Ministro tenga que dar siempre explicaciones de aquellas cuestiones que fuera de aqui provoca y crea el espíritu de partido? ¿de estos fantasmas que se estan formando continuamente y que desaparecen cuando se tocan?

El Sr. Argüelles ha dicho que no atinaba ni veia en mi proyecto cuales podian ser las cuestiones de la competencia del poder legislativo que yo decía, y casualmente todas las cuestiones de empréstitos son propias del poder legislativo, y no puedo yo resolverlas sin la autorización de las Cortes. (S. S. pasa á leer cuatro de los artículos del proyecto; manifiesta sucesivamente que cada uno de ellos es de la competencia de las Cortes, y continúa:) S. S. me ha hecho después un cargo diciendo: si el Ministro ha de venir mañana á pedir el déficit que ocasionen estas operaciones, ¿no es mejor que venga hoy mismo? Pero señores, ¿cómo en una persona tan ilustrada como el señor Argüelles cabe semejante argumento? ¿cómo puede creer S. S. que venga un Ministro á pedir una contribución sobre una suposición, sobre una esperanza? Para ese déficit es menester que haya contrato é hipoteca, y mientras no esté hecho el contrato, el déficit no existe. Si yo hiciese esto, entonces sí que comprometeria la dignidad de la corona, pondria en ridículo la autoridad de un Ministro, y haria una cosa nunca vista en un sistema representativo.

Habló después largamente S. S. de los peligros que corrian las hipotecas que aquí se señalaban. Que las hipotecas corren riesgo, ya lo sé; luego hace S. S. la defensa de las causas extranjeras, la mia no. ¿Pero este riesgo se aumenta ó disminuye porque yo las hipoteco? ¿tiene algo que ver el préstamo con los riesgos que pueden correr nuestras rentas en la Habana?

No concibo pues en qué se puedan comprometer estas hipotecas, ni qué relación puede tener con el préstamo esa seguridad ó inseguridad de las minas.

Yo me vuelvo ahora á los señores que siempre nos hablan de los recursos propios, y no quieren nada de intervención, nada de préstamo, para que me digan dónde estan esos recursos que se vienen á las manos de todos menos á las de los Ministros. Yo les ruego que manifiesten el partido que se puede sacar de ellos para ver en último resultado si necesitamos ó no recurrir al empréstito.

El Sr. Argüelles ha querido como reconvenir al Ministro, pues la franqueza con que ha procedido le hacia creer que este no habia obrado con toda la formalidad que requiere asunto tan importante. Yo recordaré á S. S. que en circunstancias mas favorables y en que sin guerra civil solo habia un entusiasmo y una esperanza, fundada en el establecimiento de una Constitución que entonces era el ídolo de todos, siendo S. S. Ministro, vino á las Cortes á pedir un préstamo y no con tantas formalidades como este. (*S. S. leyó dicha petición, inserta en el tomo 1.º del Diario de las Cortes de 1820. Sesión del 15 de Julio: después leyó tambien un decreto dado por las Cortes extraordinarias en 4 de Julio de 1822.*)

Luego tenemos el último préstamo de 1854 que se ha hecho con un solo artículo: pues cuando en tiempos tranquilos en que las contribuciones se pagaban con exactitud, y la guerra civil no existia, se hacia esto, ¿por qué se reconviene al Ministro por haber hecho una cosa igual en circunstancias mas difíciles y exigentes?

Pero, señores, es preciso que traigamos la cuestión al punto donde debe traerse; es preciso que todos convengamos en que hace muchísimos años y algunos siglos que las contribuciones de España no sufragan los gastos públicos. Que constantemente se ha recurrido á negociaciones y empréstitos: que después del régimen constitucional, se han hecho préstamos y emisiones, porque nunca han bastado las rentas. En ese tiempo, señores, tanto como se habla contra este empréstito, se han hecho negociaciones y préstamos por el tesoro de peores condiciones de las que pueden imaginarse. Yo no culpo á nadie, porque yo las haré tambien. Pues si me vienen reclamaciones de que el ejército está detenido por no tener dinero ó zapatos, yo tomaré dinero del infierno, ó de donde me lo den, pues hay una necesidad superior á todas, que es la existencia. No nos hagamos pues ilusiones: no creamos que este empréstito es de los mas perjudiciales; nada de eso, señores; no hay ninguna predilección, ni el Gobierno está ligado con persona particular alguna.

Si he usado en la exposición del nombre de una persona ha sido por dar una garantía para que las Cortes decreten el empréstito. Si no se aprueba se harán negociaciones peores, treinta veces peores, mas ruinosas y fulminantes para el Estado; y no se crea que esto es un sueño mio: si la discusión se prolonga yo presentaré contratos de esta especie hechos por mí y por mis antecesores, y no culpo á nadie, porque el deseo y la obligación en que estamos de salvar á toda costa el trono y la libertad nos pueden llevar hasta el infinito.

Concluyo, señores, por decir que el Gobierno no puede dar mas explicaciones que las que ya ha dado. Necesita la autorización que pide: si las Cortes se la quieren conceder, enhorabuena, y el Sr. Argüelles reserve ó no su voto.

El Sr. ARGUELLES, después de rectificar dos equivocaciones, dijo: El Sr. Ministro de Hacienda supone una cosa sin el menor fundamento, y deseo mucho, y espero con confianza, que los taquígrafos, pues que va en ello el honor de las personas, me honren, como siempre me han honrado, con la exactitud. Yo no he dicho, ni ha sido, ni puede ser mi intención decir que el caballero designado por su nombre en la exposición del Sr. Ministro pertenezca á color político ninguno, ni que pudieran influir en nada sus doctrinas ó principios políticos, su vida privada ó pública en el ánimo del Sr. Ministro, ni en el de ningun Sr. Diputado, y menos en el mio. Ese caballero está fuera de España; y como no puede ignorar esta supuesta calumnia, podía creer que en la inexactitud con que he visto reasumido mi argumento, encontraba un motivo de queja, cuando ni la he dado, ni mi intención ha podido ser esa. Yo debo esta reparación á una persona que no conozco, pero que está ausente, y no puede defenderse; y como he dicho, espero que los taquígrafos sean correctos en la parte de su tarea. Lo que yo dije antes fue: "que la revelación de ciertos nombres podía excitar celos, rivalidades y otros inconvenientes por parte de sus enemigos, competidores ó rivales de la persona á quien se citaba." Esto he dicho, y no otra cosa.

El Sr. MENDIZABAL: El Sr. Ministro de Hacienda, contestando al Sr. Argüelles, ha manifestado que se vió obligado á trazar el triste cuadro de la nación, por verse reconvenido hasta cierto punto por un Diputado que dijo: "este es el estado de la nación; de consiguiente no es necesario ese préstamo." Yo apelo á que el Sr. Ministro me pruebe si hay alguna pequeña inexactitud en ese estado, ya que con mi discurso á lo menos me pruebe que yo he dicho que no era necesario el préstamo.

El Sr. CARRASCO (D. Juan) pidió que se preguntase si estaba el punto suficientemente discutido, y después de una breve cuestión de órden que se suscitó con este motivo y en que tomaron parte los Sres. Olózaga, Sancho y Calderon Collantes, los dos primeros oponiéndose á que se hiciese esta pregunta, y el segundo apoyándola, se leyó el art. 99 del reglamento á petición del Sr. Cadaval, y parte del 47 á la del señor Arrazola.

Esta cuestión, después de algunos momentos de confusión, se terminó por la siguiente pregunta que hizo el Sr. Hontanera: ¿En el incidente que acaba de suscitarse, se pregunta al Congreso si se está en el caso de preguntar si el asunto está suficientemente discutido?

Esta pregunta se decidió negativamente.

En su consecuencia, y concedida la palabra al Sr. Pacheco, manifestó este que estaba para concluir la hora, por lo que á propuesta del Sr. Presidente se preguntó si se prorrogaria la sesión, y así lo decidió el Congreso.

El Sr. PACHECO: Señores, no será larga la prórroga por lo que á mí toca, mucho mas después de tener la desventaja de hablar después del Sr. Ministro de Hacienda.

Individuo de la comisión, debo defender su dictamen contra los ataques que ha recibido del Sr. Argüelles; pero habiendo hecho esto con tanta maestría el Sr. Ministro de Hacienda, apenas puedo hacer mas que repetir sus argumentos. Sin embargo, el Sr. Ministro no estaba presente al principiar su discurso el Sr. Argüelles, y entonces habló de una cosa de que debo hacerme cargo. Tal es la libertad con que los Diputados deben presentarse á tratar esta grave cuestión.

No seré yo ciertamente el que no quiera esta libertad, y mucho menos el que trate de coartarla. Pruebas tengo dadas de que siempre he estado por la amplia discusión, é individuo de la comisión de Reglamento no las he desmentido, formando este que da armas á la oposición. Pero esta libertad tiene dos limites, uno en la prudencia del Diputado, y otro en la censura moral que puede recaer sobre todos al usar la palabra. Yo no sé si contrayéndome al Sr. Argüelles, se tal á satisfecho su prudencia aludiendo á esa libertad, y no sé tampoco si la censura pública tendrá algo que reprochar de lo dicho por S. S.; de lo que yo no sé si adhiere muy bien esta protesta con negarse después á dar su voto al proyecto que nos ocupa.

El discurso del Sr. Argüelles está reducido á atacar el proyecto de empréstito, primero porque no presenta una base, y segundo porque no presenta una hipoteca especial. S. S. ha principiado diciendo que está pronto á conceder al Gobierno todos los recursos que pida; yo no sé si adhiere muy bien esta protesta con negarse después á dar su voto al proyecto que nos ocupa.

El Sr. Argüelles cree que no bastan las garantías que aquí se dan para obtener el empréstito, y tambien supone muy difícil encontrar prestamistas sin una hipoteca especial. En punto á creencias cada uno puede tener la suya: yo por mi parte tengo la contraria del Sr. Argüelles. Si se presentan en efecto prestamistas que no exigen una hipoteca especial, de ningun modo le obligamos al Gobierno á que la ofrezca; pero si no se presentan sin exigir una hipoteca, ¿autorizamos ó no al Gobierno para que le haga intervenir en el contrato?

Señores, yo creeria casar al Congreso si me detuviese á manifestar la necesidad del empréstito: pues bien, si es necesario, ¿será razón bastante para oponerse á él la alegada por el Sr. Argüelles?

Yo miro, como S. S., con mucho interes por el decoro de la nación; pero creo que por ahora de ninguna manera está vulnerado. Otras cosas son las que afectan al honor y á la dignidad de la nación; pero el manifestar á la faz del mundo que tiene recursos que hipotecar, y decir que está pronta á hipotecarlos, no creo de ningun modo que sea atentatorio á ese decoro que todos pretendemos defender, porque se nos tiene á todos encargado como una parte de la propiedad nacional.

El orador pasó á desvanecer brevemente los argumentos del Sr. Argüelles; y después de probar que debía concederse al Gobierno la autorización de hipotecar los productos expresados en el artículo, y de algunas réplicas del Sr. Argüelles, continuó:

En conceder esto al Gobierno, no hay voto de confianza; pero si hay cierta confianza, los que la tenemos aprobaremos el proyecto; y los que no, lo desecharán. La cuestión es esta; el Gobierno pide un empréstito; todos sienten su necesidad, sino que unos se lo concederán por tener confianza en él, y otros no porque hacen bien de no confiar: esta es la cuestión verdadera. La cuestión por mas que se dice que no es de mayoría ni minoría, lo es: los que tal dicen se hacen ilusiones por su celo. Esta autorización comprende una parte de confianza, y no podía dejar de comprenderla. Los que tenemos confianza en el Gobierno, así como en su honradez, patriotismo y ciencia, no podemos menos de conceder un empréstito tan necesario: los que no la tengan

harán bien en no concederle, y no pondré yo por eso una tacha á los que tal hagan.

Yo no quiero molestar mas al Congreso: me parece que he presentado la cuestion tal como es en sí: que he satisfecho las objeciones del Sr. Argüelles, y que he manifestado por último cuál es el verdadero carácter de la cuestion, y así los Sres. Diputados, poniéndose la mano sobre su pecho podrán ver si tienen bastante confianza en los Ministros para concederles que contraten un empréstito de 500 millones, con el cual nos podemos prometer que se adelante mucho en la próxima campaña y que triunfen las armas de la Reina y de la libertad española.

Se declaró el punto en seguida suficientemente discutido. El Sr. PACHECO manifestó en qué términos quedaba el art. 1.º del proyecto, habiendo tomado en consideracion las enmiendas del Sr. Seoane.

Se leyeron á continuacion las que proponian al mismo proyecto los Sres. Mendizabal y Ponzoa, y despues de anunciar el Sr. Presidente que se imprimirian en el Diario de las sesiones y de señalar la hora de las doce para la de mañana, levantó la de este día á las cuatro y cuarto.

MADRID 3 DE ABRIL.

ADVERTENCIA.

En el artículo sobre diezmos que publicamos en la Gaceta de anteayer 1.º de Abril, hablando de lo que se habia repartido á los canónigos de varias iglesias de España, dijimos que á los de Sevilla *nada* se les habia repartido, y que sin embargo se habia exigido á cada uno 700 rs. de contribucion. Para dar una prueba de nuestra buena fe al presentar esos datos, diremos ahora que despues de impreso dicho artículo se nos ha asegurado acabarse de dar á los beneficiados de aquella diócesis una tercera parte de su asignacion en granos *apolillados*, efecto de la tardanza en su entrega, y de la incuria en su conservacion.

Tambien se nos ha referido un hecho, que á ser cierto deberá llamar la atencion del Gobierno y de las Cortes, y servirá para confundir á los que empeñados ciegamente en destruir el diezmo, alegan como fundamento principal de su opinion la resistencia universal que suponen haber ya en todas partes para pagarle. Se nos ha dicho que habiendo determinado el cabildo de Sevilla no poner este año el grandioso monumento de aquella catedral por no poder sufragar á los indispensables gastos que origina, la autoridad civil, temerosa de que por esta causa pudiese alterarse la tranquilidad pública, ha obligado á los canónigos á que lo pongan, como es costumbre, y á sus propias expensas, haciéndoles responsables de cualquiera ocurrencia que sobreviniese por la falta del monumento.

Si esto es cierto ¿cómo se concilia la general aversion al diezmo que tanto asegura en su exposicion la diputacion provincial de Sevilla con el empeño de toda la poblacion por el mantenimiento del culto que suponen los temores de la autoridad civil? ¿Cómo la generalidad de los contribuyentes puede negarse á pagar lo mismo que desean? En alguno de los muchos artículos que hemos de escribir sobre la materia de diezmos, analizaremos este punto mas despacio, haciéndonos cargo de la exposicion de aquella diputacion provincial, tan llena de errores como todos los demas escritos de este género que se han publicado en la época presente.

Concluiremos ahora esta advertencia llamando solo la atencion sobre el nuevo impuesto cargado á los pobres canónigos de Sevilla, si se les ha obligado á costear de su bolsillo la armadura é iluminacion del monumento. Por corta que sea, si se agrega á los 700 rs. ya impuestos, excederá probablemente al valor de los granos apolillados que se les han repartido, y vendrá á resultar que despues de todo lo percibido se reduce á *nada*.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Córdoba 25 de Marzo. Ayer tarde entraron en esta capital, y han salido esta mañana para la isla de S. Fernando, los prisioneros hechos á la faccion de Basilio en Valdepeñas por el general Fliater.

Todos ellos componian el núm. de 294, de los cuales serian oficiales de todas graduaciones una sexta parte. Estos generalmente venian bien vestidos, aunque no uniformados: pero la soldadesca estaba pobrisimamente vestida, y de diferentes maneras, inspirando á los espectadores lástima por lo andrajoso de sus vestidos, y desprecio por sus inferiores tallas, por su poca robustez, y porque la mayor parte eran muchachuelos de 14 á 16 años.

Así en esta como en las demas cuerdas de prisioneros que han pasado por aquí con el mismo destino ha sido muy de notar que si bien han venido muchos de ellos con miserables vestidos, porque no los tenian mejores cuando fueron hechos prisioneros, son en gran número los que han venido decentemente vestidos, y pudiendo excitar en nuestros soldados que los escoltaban la tentacion de despojarlos para mejorar de suerte. Pero todos los que piensan han visto con satisfaccion que en este punto, igualmente que en todos, exceden las tropas de nuestra inocente Reina á las hordas del Príncipe usurpador. Pues cuando el faccioso Gomez atacó á los Nacionales de esta provincia que se habian refugiado en el edificio que fue de la inquisicion, impropriadamente llamado fuerte, y los redujo por la superioridad de fuerzas á una honrosa capitulacion, se vió con indignacion que apenas llegaron al depósito donde mandó Gomez conducirlos, fueron despojados de sus uniformes de pies á cabeza, y robados de cuanto tenian.

Este comportamiento tan diferente no solo honra nuestra causa, que es la de la ilustracion, sino que llegará á saberse en los países extranjeros, y no podrá menos de inclinar los ánimos en favor nuestro, al paso que los enagena de un bando que desconoce los derechos de la humanidad.

Orense 25 de Marzo. Por si acaso la faccion expedi-

cionaria se acercaba á esta ciudad, se nombró una comision que propusiese los medios que debian seguirse en el caso indicado. Estas propuestas, que han sido aprobadas con algunas ligeras modificaciones, se reducen á adoptar las precauciones necesarias, tanto para contener al enemigo, si ser puede, como para evitar excesos que pudieran cometerse; á establecer una comunicacion directa con el capitán general; aumentar la guarnicion de esta capital con 200 hombres mas, aprovechando el servicio de los movilizados y el de la Milicia nacional. Es muy digno de citarse el art. 3.º que dice así: "Por si desgraciadamente llegase la faccion á entrar en esta ciudad, supone tambien preciso la comision que 24 horas antes que las autoridades se retiren debe nombrarse una junta que se denominará de Pacificacion, haciéndola responsable de los excesos que puedan cometerse, bien sean contra personas ó bien contra los intereses de aquellos que por su celo y principios siguen las huestes de Isabel II."

Lugo 25 de Marzo. Continúan en esta ciudad y se ocupan en adoptar medidas enérgicas para evitar que los enemigos pisen impunemente este suelo que en la actualidad se halla limpio de facciosos. Se han tomado las disposiciones oportunas para que esta provincia no sea sorprendida.

Logroño 29 de Marzo. Esta madrugada ha salido de aquí el general Rivero con tres batallones de la Guardia Real de infantería y tres de la provincial y alguna caballería con direccion á Nájera. Esta tarde se ha sabido que el general Iriarte con la columna del Sr. Latre ha entrado en Belorado, y seguía á Ezcaray, en donde estaba la faccion expedicionaria de Negri atacando á la corta guarnicion y Milicia nacional en el fuerte, que se defendia con denuedo.

Zaragoza 31 de Marzo. Hoy de tres á cuatro deben llegar á esta ciudad los prisioneros hechos en la madrugada del 5, y cangeados ayer en Belchite. Para festejarlos en su regreso se ha dispuesto por la oficialidad de esta Milicia nacional una comida que se les habrá de dar mañana en la plaza de toros, en el modo y forma que expresa la siguiente orden del día.

Subinspeccion de la Milicia nacional de la provincia de Zaragoza.—Orden general del 31 de Marzo.—Habiéndose dispuesto por el cuerpo de oficiales que componen la Milicia nacional de esta capital solemnizar la llegada de nuestros prisioneros, se ha acordado darles una comida el domingo 1.º de Abril en la plaza de toros á las dos y media de la tarde, y para que esta se verifique con el mayor lucimiento se nombrará un piquete compuesto de Sres. oficiales en la forma siguiente:

Cada batallon nombrará los dos capitanes, los diez tenientes y los diez subtenientes mas antiguos: la brigada de artillería un capitán y tres subalternos, y la compañía de zapadores un subalterno: todos estos oficiales se presentarán con fusil ingles y correa con sus divisas y uniforme de toda gala; y dividida la fuerza en cuatro cuartas, será mandada cada una de ellas por los comandantes D. José Lacruz, D. German Segura, Don José Marraco y D. Manuel Ocaña, y el todo de ella por mí como subinspector, y se hallará formada en la plaza de la Constitucion á las dos de la tarde en punto.

La seccion de artillería volante se hallará igualmente á caballo á dicha hora, y marchará detrás de dicho piquete. El tambor mayor mas antiguo reunirá todos los tambores de los cuerpos para acompañar á la música que irá con el piquete.

Todos los Sres. oficiales de la caballería de la Milicia nacional, y gefes y oficiales de los cuerpos de infantería de la misma que no se hallen empleados concurrirán tambien de gala á dicho parage, y se les destina al servicio de la mesa y demas que sea necesario, segun las instrucciones que reciban de la comision encargada de este obsequio.—Es copia.—Moreno.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE LONDRES.

Cotizacion del 22 de Marzo.

Consolidados á 95 tres octavos al contado.
Fondo activo español 21 y medio.
Pasiva 4 cinco octavos.
Diferida 8 un octavo.

BOLSA DE PARIS.

Cotizacion del 24 de Marzo.

Cinco por 100, 107 fr. 75 cént.
Tres id. 80-25.
España, deuda activa, 21 un cuarto.
Pasiva sin interés 4 cinco octavos.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion de ayer á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 19½ con cupones al contado: 19½, 2, 2, 2, 2 y 19½ á v. f. ó vol. y firme: 19½, 20½, 19½, 20 y 20½ idem á prima de ½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 5½ á 5 d. f. ó vol.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 56½.
Paris, 15-12.

Alicante, ½ b.
Barcelona, á ps. fs., 2 id.
Bilbao, ¾ id.
Cádiz, ½ d.

Coruña, 1 d.
Granada, ¾ y ¾ d.
Málaga, par.
Santander, ½ b.
Santiago, ¾ d.
Sevilla, ¾ d.
Valencia, 2 b.
Zaragoza, 1½ id.

Descuento de letras, á 5 por 100 al año.

Precios de frutos en S. Sebastian el 25 de Marzo.

Harina flor..... 84 rs. quintal.
Segunda clase..... 72 id.
Tercera id..... 66 id.
En rama..... 60 id.
Vino catalan..... 24 rs. arroba
Gallego..... 16 id.
Frances..... 21 id.

Precios de frutos en Guadalajara el 21 de Marzo.

Trigo..... de 54 á 60 rs. fanega.
Cebada..... á 28 id. id.
Centeno..... á 34 id. id.
Avena..... á 26 id. id.
Aguardiente..... á 38 id. arroba.
Vino..... á 14 id. id.
Aceite..... de 58 á 60 id. id.
Garbanzos..... á 36 id. id.
Arroz..... á 34 id. id.
Judías..... á 16 id. id.
Carnero..... á 18 cuartos libra.
Vaca..... á 18 id. id.
Tocino..... á 32 id. id.

ANUNCIOS.

EL LICEO ARTISTICO Y LITERARIO. Periódico dedicado á S. M. la Reina Gobernadora.

El núm. 3.º de este periódico contiene 1.º *Album de S. M.* Recuerdos de Cristobal Colon á S. M. la Reina Cristina por D. Patricio de la Escosura. A Cristina por D. Manuel Breton de los Herreros. El poeta por D. Santos Lopez Pelegrin. *El liceo.* Una antigualla de Sevilla por D. Angel Saavedra, duque de Rivas. Las órdenes de caballería en España por D. Pedro Gonzalez Mate. Al busto de mi esposa por D. Juan Eugenio Arzembusch. *Crónica artistica y literaria.* Descripción de Sancho el Bravo, pintado por D. Antonio María Esquivel, por D. Juan Nicasio Gallego. Peligros y perjuicios que resultan de las preocupaciones en materia de pintura, por D. Antonio María Esquivel. Aureola literaria. Isabel, por D. Juan Eugenio Arzembusch. *Música Album de S. M.*, composicion del maestro D. B. Saldoni. Canzoneta italiana, y otra de Doña Paula Cabrero, con letra española de D. Gregorio Romero Larraña.

COMPENDIO DE ANATOMIA GENERAL Y DESCRIPTIVA, arreglado á las explicaciones de los actuales catedráticos de la facultad de medicina de Paris; obra escrita en frances sin nombre de autor, traducida al castellano y considerablemente aumentada por D. Lorenzo Boscasa, médico jubilado de la Real familia &c.

Acaba de salir el 2.º y último tomo de esta obra notable por el método, exactitud y concision de las descripciones. El traductor la ha enriquecido con los descubrimientos posteriores á la moderna publicacion del original frances, incluyendo en el texto cuanto ha creído digno de saberse. Entre otras adiciones se distingue por su mérito y precision un *Resumen de la anatomia de regiones*, compuesto por A. L. J. Baile, sobre un capítulo del tratado de anatomia del célebre catedrático Boyer, resumen que colocado al fin de esta traduccion, despues de descritos todos y cada uno de los órganos, viene á ser un epilogo por el orden de superposicion, cosa tan útil para los disectores como para los médicos y cirujanos cuando hayan de operar &c. Dos tomos en 8.º, que se venden en Madrid en la librería de la viuda de Calleja é hijos, á 32 rs. en pasta y á 28 en rústica; en las provincias con un pequeño aumento de precio: en Cádiz, Hortal; Sevilla, Hidalgo; Valencia, Cabrerizo; Barcelona, Piferrer; Zaragoza, Polo; Pamplona, Longas; Valladolid, Rodriguez; Salamanca, Blanco; Coruña, Perez; y Lugo, Pujol.

VALENTINA: por Mad. J. Sand. Traducida de la tercera edicion francesa. Por D. Francisco Altés. Al anunciar esta novela nos abstenemos de entrar en explicaciones sobre su mérito, pues basta á nuestro entender el nombre de la profunda escritora que lleva al frente para que sepa apreciarlo el público que ya conoce la Indiana y Lelia. Solo diremos que la novela que publicamos en nada desmerece de aquellas, y que el distinguido literato que la ha traducido, al trasladar á nuestro idioma los pensamientos del original, ha sabido conservar la gala de la diction y la belleza en las descripciones de que abunda. Dos tomos en 8.º Se hallará en la librería de la viuda de Calleja é hijos á 22 rs. en rústica, y en Barcelona en la de Piferrer.

PUBLICACIONES NUEVAS. Jurisprudencia popular, ó reglas prácticas para dirigirse cada ciudadano en los negocios que tenga que ventilar en los juzgados y tribunales sin necesidad de abogados, á no ser en los casos absolutamente indispensables; por D. F. B. H., abogado de pobres en esta corte. Comprende los negocios de menor cuantía, con el procedimiento mandado observar por la ley de 10 de Enero de este año, y un formulario completo para todas las instancias. Este opúsculo, utilísimo para todos los particulares y curiales, consta de un tomito en 8.º, de buena impresion, y se vende á 6 rs. en rústica en la librería de Rios, calle de Carretas, frente á la imprenta Nacional.

TEATROS.

CRUZ. A las siete de la noche.

MUERETE, y ¡VERAS!...

comedia original, en cuatro actos y en verso. Su autor D. Manuel Breton de los Herreros.

Intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.